CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 20 de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez, comunicando recibido de informe de ICBF.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 17001-31-10-006-2020-00199-00
Permiso para salir del país

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente y poner en conocimiento de las partes el informe recibido de la psicóloga del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Manizales Dos, comunicando la imposibilidad de realizar entrevista al menor.

Ahora, teniendo en cuenta que en dicho informe la psicóloga refiere que el niño permanece con su progenitora en la ciudad de Mocoa y que la entrevista debe ser realizada de manera presencial, se dispone comisionar al Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de Mocoa – Regional Putumayo, para que a través de una psicóloga o profesional idóneo lleve a cabo la entrevista al menor, **a fin de indagar sobre su relación con el padre y la madre, como lo cuidan, como lo corrigen y la percepción que tiene el niño sobre una posible residencia en el exterior, y del actual compañero sentimental de la progenitora quien reside en Canadá, quien se constituiría en el único apoyo en ese país. Igualmente, como asumiría el niño su distanciamiento físico del padre. Así mismo, se debe averiguar, sobre el vínculo relacional del niño con la familia extensa línea materna, frente al cuidado personal que eventualmente puedan prodigarle al menor.** Así como cualquier otra circunstancia que se encuentra pertinente para dilucidar el objeto de la contienda.

Para el efecto, por secretaría envíese exhorto, anexando copia de la demanda, de la contestación y de la presente providencia.

Advirtiendo a las partes sobre el deber que les asiste de colaborar con los distintos profesionales designados por el ICBF para realizar las distintas pericias.

De otro lado se enviará cuestionario al ICBF Regional Caldas, para que den cumplimiento a lo ordenado en el auto del 13 de noviembre de 2020.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales: http://190.217.24.24/recepcionmemoriales**

NOTIFÍQUESE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 143 el 23 de noviembre de 2020.

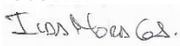

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria